



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2019-MPC

Casma, 28 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 281-2019-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y el Informe N° 374-2019-ING° EGRR/SGOP/GGUR-MPC, por la Sub Gerencia de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 178 inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, prescribe: "en la fecha de culminación de la obra el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma, el Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances del informe. En caso que el Inspector o Supervisor informa a la entidad que la obra a culminar la entidad debe designar un Comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponde a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico en dicho comité";

Que mediante Carta N° 57-2019-VJCR/SO1-MPC el Ing. Víctor Juan Coral Rodríguez CIP N° 93534, hace de conocimiento que la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle A entre la Av. Bolívar y la Av. Gamarra del PVHU Zona Sur, Distrito de Casma - Provincia de Casma - Región Ancash", ha sido culminada con la ejecución de todas las partidas según conformidad con el expediente técnico según corre en los Asientos N° 149 y 150 del Supervisor de obra; por lo que dando cumplimiento al Reglamento de Contrataciones solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 17) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019, se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Emitir Resolución para la Designación del Comité de Recepción de Obras";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE A ENTRE LA AV. BOLÍVAR Y LA AV. GAMARRA DEL PVHU. ZONA SUR, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - REGIÓN ANCASH"**; el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|-----------------------|
| ➤ Ing. Juan Pablo Rebaza Serrano,
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 50071 | Presidente |
| ➤ Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 65676 | Miembro |
| ➤ Ing. Víctor Juan Coral Rodríguez
CIP N° 93534 | Asesor Técnico |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Abg. Daniel Guzmán Huamán Reyes
GERENCIA MUNICIPAL

